



ÚLTIMOS DÍAS PARA REALIZAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE MOVIMIENTOS DE ESTUPEFACIENTES. INSTRUCCIONES SUBSANACIÓN DE ERRORES EN DECLARACIONES ANTERIORES

Todas las farmacias deben realizar la declaración anual de movimientos de estupefacientes durante el mes de enero. El próximo martes, 31, será el último día en que la herramienta telemática estará operativa.

Se aconseja realizar la declaración con prontitud, evitando aplazarla para los últimos días, a fin de que haya margen temporal para solucionar cualquier incidencia que pueda surgir.

Guía para la declaración, remitida en Comunicado COF 101/2022, disponible en la Intranet. URL:

http://10.240.64.4/GESCOF_E/cms/repositorios/RepositorioDetalle.asp?IdMenu=73&IdRepositorio=1&IdRepositorioDocumento=1366

Adjuntamos una serie de instrucciones en el caso de que la declaración no se pueda enviar por errores en las existencias consignadas en declaraciones anteriores.

Oviedo, 26 de enero de 2023

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA DECLARACIÓN DE MOVIMIENTOS DE ESTUPEFACIENTES DEL AÑO 2022

En relación a la notificación anual de movimientos de medicamentos y/o sustancias estupefacientes que han de realizar las OF a través de la aplicación Labofar, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios ha incluido una nueva funcionalidad en el procedimiento.

Esto obliga a que en los casos en que la aplicación LABOFAR no permita realizar la declaración de movimientos de estupefacientes por **no coincidir el stock final del año 2021 con el stock inicial a declarar del año 2022** (aún cuando el citado stock final sea cero), **se deberán repasar todas las declaraciones de anualidades anteriores hasta detectar el error.**

Para ello, mediante el botón “*Medicamentos con error*” o “*Sustancias activas con error*”, según el caso (ver páginas 8 o 14 de la Guía “*Notificación de movimientos de estupefacientes por parte de las oficinas y servicios de farmacia. Guía para la notificación*” en su versión del 20/12/2021), y que puede encontrar en el formulario de la aplicación para la declaración de 2022, puede ver el listado de medicamentos o sustancias activas que presentan discrepancias entre el stock final de 2021 y el stock inicial que ha indicado para la actual de 2022.

Tal y como se especifica en la guía, en dicho listado se detalla para cada caso el motivo del error, pudiendo ser uno de los dos siguientes:

- “*Error stock*”: en los casos en que se declara con un stock inicial diferente del stock final de la anterior anualidad.
- “*No declarado*”: casos en los que había stock al finalizar la anterior anualidad y no han sido incluido en la declaración actual.

En estos casos, tendrá que repasar también las anteriores anualidades comenzando por la de 2021 y continuando con las anteriores siguientes, hasta detectar el error inicial u otros posibles errores de otros códigos. Esto es debido a que cuando se realiza una modificación en una anualidad determinada para un determinado código, la aplicación obliga a corregir los errores que se hayan cometido en todos los medicamentos o sustancias activas de dicha anualidad, ya que, en caso contrario, no permitirá realizar la declaración de 2022.

Mediante el icono “Mis declaraciones” situado en la parte superior derecha del formulario (pagina 22 de la Guía) puede acceder a los correspondientes documentos por anualidad en los que se relacionan los movimientos de estupefacientes declarados.

Deberá comparar para cada código de medicamento o sustancia activa que el stock final de cada anualidad corresponde con el inicial de la siguiente detectando así los errores que existan.

Posteriormente, deberá cumplimentar un formulario por cada anualidad en la que se hayan detectado errores y remitirlos al Servicio de Farmacia de la Consejería de Salud, a través del correo farmadoc@asturias.org.

Además se recuerda, de nuevo, que deben atenderse escrupulosamente las siguientes reglas, tanto a la hora de realizar la actual declaración como en la revisión de las anteriores y cumplimentación de la mencionada hoja de cálculo:

- Siempre ha de cumplirse la regla “stock final = stock inicial + entradas - salidas”, de lo contrario la aplicación no permite la modificación.
- Deben incluirse todos los medicamentos y/o sustancias estupefacientes que hayan estado en su OF durante la anualidad de 2022, hayan tenido o no movimientos de entradas o salidas en esa anualidad.
- La declaración debe realizarse de manera independiente para cada uno de los Códigos Nacionales (CN) asignados a un medicamento y/o sustancia estupefaciente. Así, por ejemplo, en los casos en que el CN o presentación de un medicamento haya cambiado de CN (por ejemplo, un medicamento con un código correspondiente a un CN anterior revocado, pero hay movimientos que afectan aún a dicho CN, o hay aún existencias en la OF durante la anualidad declarada) deben indicarse los datos de cada uno de los CN que hayan estado en su OF por separado.